



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 06 AGO 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1092

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1824 del 31 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2013 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña YESENIA ANDREA RODRIGUEZ ARIAS, RUT. N° ~~00000000-0~~ domiciliada en sector de ~~Minas de Leque~~, comuna de Trehuaco, quien se compromete y obliga a realizar funciones de Asistente de Furgón Escolar del Establecimiento Escuela Básica Minas de Leque, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Trehuaco, desde el 30 de julio de 2013 y hasta 31 de diciembre de 2013, con una carga horaria de 22 horas cronológicas

2.- Ordénase la cancelación de \$ 96.500.- (noventa y seis mil quinientos pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente al presupuesto de Educación para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CRM/irs
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Bío Bío. (2)
- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta funcionaria.
- Of. De Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
D A E M

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 29 de julio de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 03894418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante de denominará "Empleador", y doña **YESENIA ANDREA RODRIGUEZ ARIAS**, RUT N° 00000000-0, Técnico Nivel Medio en Administración, domiciliada en ~~sector de Minas de Leuque~~ de la comuna de Trehuaco, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar Labores de Asistente de Furgón Escolar de la Escuela Básica Minas de Leuque, RBD 4076-2 de la comuna de Trehuaco.

SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 96.500.- (noventa y seis mil quinientos pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de servicios.- y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe DAEM, Profesora encargada del establecimiento, el Alcalde o quien lo represente.

TERCERO: El presente contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 30 de julio de abril de 2013 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

CUARTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

QUINTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (05) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

YESENIA A. RODRIGUEZ ARIAS
PRESTADOR DE SERVICIOS

